



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE CASTUERA, CELEBRADA EL 11 DE MAYO DE 2017.

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

D. FRANCISCO MARTOS ORTIZ

Concejales:

D^a. M^a. PIEDAD ROSO NÚÑEZ

D. ÁNGEL MORILLO SÁNCHEZ

D^a. M^a. JOSÉ FERNÁNDEZ CALDERÓN

D. JONATHAN HOYOS AMANTE

AUSENTES:

INTERVENTORA :

D^a. M^a. del CARMEN SÁNCHEZ ROMERO

SECRETARIO ACCIDENTAL:

D. ENRIQUE VÁZQUEZ LÓPEZ.

En el Municipio de Castuera, el día 11 de Mayo de 2017, a las catorce horas y nueve minutos, en esta Casa Consistorial, previa convocatoria al efecto, se reúne la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente, bajo la Presidencia de su titular D. Francisco Martos Ortiz y con la asistencia de los señores miembros reseñados al margen, asistidos de mí, el Secretario Accidental, D. Enrique Vázquez López.

Por el señor Alcalde-Presidente, se declara abierta la sesión y se pasa a tratar los asuntos enumerados en el orden del día.

1º.- JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA.

Toma la palabra D. Francisco Martos, Presidente de la Junta y pone de manifiesto la necesidad de aprobar con urgencia para proceder a la liquidación correspondiente, respecto a lo que recogen el tercer y cuarto punto del orden del día, por lo que por unanimidad de los miembros presentes queda aprobada la urgencia de la sesión.

2º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL DÍA 26 DE ABRIL DE 2017.

Conocido el contenido del acta de esta Junta de Gobierno, celebrada en sesión extraordinaria el pasado día 26 de Abril, por unanimidad de los miembros presentes la aprueban en su totalidad sin enmiendas ni correcciones.

3º.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CERTIFICACIÓN Nº 3 Y ÚLTIMA POR LIQUIDACIÓN - Y SU CORRESPONDIENTE FACTURA RELATIVA A LA OBRA "NUEVA RED DE SANEAMIENTO EN LA AVDA. DE EXTREMADURA Y OTRAS, 2ª ETAPA, EN CASTUERA", POR IMPORTE DE 12.145,91 €, EXPEDIDA POR PAJUELO GALLARDO, S.L., S.L.

Visto el presente punto en Junta de Gobierno Local de 26 de abril de 2.017, y aplazada su aprobación al no constar en dicha fecha el recibo de la correspondiente factura, se pasa en el presente acto a adoptar el acuerdo procedente una vez recibida la documentación necesaria.

Vista la documentación aportada, comprensiva de factura expedida por PAJUELO GALLARDO, S.L., de Castuera, en la que constan los siguientes datos:

Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total (€)	Nombre	Texto Explicativo
FRA. Nº: A/ 51	27/04/2017	12.145,91	PAJUELO GALLARDO, S.L..	CERTIFICACIÓN Nº 3 Y ÚLTIMA POR LIQUIDACIÓN DE "NUEVA RED DE SANEAMIENTO EN LA AVDA.DE EXTREMADURA Y OTRAS. 2ª ETAPA" DE CASTUERA

De conformidad con lo establecido en los Art. 216 y 232 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los asistentes,

ACUERDA

PRIMERO.- *Aprobar la CERTIFICACIÓN Nº 3 Y ÚLTIMA POR LIQUIDACIÓN DE la obra correspondiente a la "Nueva Red de Saneamiento en la Avda. de Extremadura y otras. 2ª etapa" de Castuera y su correspondiente factura nº A/ 51, suscrita a estos efectos por D. Francisco Martos Ortiz en representación del Ayuntamiento de Castuera, promotor de la misma, por los Técnicos Directores de la Obra, D. José Pedro Casillas Ruiz y el contratista, PAJUELO GALLARDO, S.L., en el importe de las obras ejecutadas en el período a que corresponde la certificación, que asciende a la cantidad de 12.145,91 € (IVA incluido) (Doce mil ciento cuarenta y cinco, con noventa y un euros).*

SEGUNDO.- *Autorizar, disponer, reconocer la obligación y ordenar el pago con cargo a la aplicación presupuestaria nº 161/609.01 del vigente Presupuesto Municipal.*

TERCERO.- *Notificar el presente acuerdo a los Servicios Municipales de Intervención, Tesorería y al Interesado para su conocimiento y efectos."*



AYUNTAMIENTO DE CASTUERA

(Entidad local N° 01060362)

4º.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CERTIFICACIÓN Nº 3 Y FINAL MÁS EXCESO DE OBRA - Y SU CORRESPONDIENTE FACTURA RELATIVA A LA OBRA "PAVIMENTACIÓN DE CALLE CONSTITUCIÓN", POR IMPORTE DE 8.151,06 €, EXPEDIDA POR CONSTRUCCIONES LEMAFESA,S.C.L.

Vista la documentación aportada, comprensiva de factura expedida por CONSTRUCCIONES LEMAFESA, S.C.L., en la que constan los siguientes datos:

Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total (€)	Nombre	Texto Explicativo
FRA. Nº: Emit- 15	04/05/2017	8.151,06	CONSTRUCCIONES LEMAFESA, S.C.L.	CERTIFICACIÓN Nº 3 Y FINAL MAS EXCESO DE OBRA DE "PAVIMENTACIÓN DE CALLE CONSTITUCIÓN"-CASTUERA

De conformidad con lo establecido en los Art. 216 y 232 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los asistentes,

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar la CERTIFICACIÓN Nº 3 Y FINAL MÁS EXCESO DE OBRA de la obra correspondiente a la pavimentación de calle Constitución de Castuera y su correspondiente factura nº Emit-15, suscrita a estos efectos por D. Francisco Martos Ortiz en representación del Ayuntamiento de Castuera, promotor de la misma, por los Técnicos Directores de la Obra, D^a. M^a José Pérez Pozo, y el contratista, CONSTRUCCIONES LEMAFESA, S.C.L., en el importe de las obras ejecutadas en el período a que corresponde la certificación, que asciende a la cantidad de 8.151,06 € (IVA incluido) (Ocho mil ciento cincuenta y un euros, con seis céntimos de euro).

SEGUNDO.- Autorizar, disponer, reconocer la obligación y ordenar el pago con cargo a la aplicación presupuestaria nº 1532/619.00 del vigente Presupuesto Municipal.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los Servicios Municipales de Intervención, Tesorería y al Interesado para su conocimiento y efectos."

5º.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PROYECTO DE EMPRESA DE SERVICIOS DE AGENCIA PUBLICITARIA ON-LINE CASTUERA PRESENTADO POR D^a. M^a BELÉN CALVO DE MORA CHAMIZO Y D^a LEONOR GÓMEZ NOGALES DENTRO DE LA "CONVOCATORIA ABIERTA PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL PARA DESARROLLO DE PROYECTOS INNOVADORES Y FOMENTO DEL EMPLEO LOCAL" DEL AYUNTAMIENTO DE CASTUERA.-

Dada la necesidad de este Ayuntamiento de favorecer el emprendimiento en la localidad, mediante el desarrollo de proyectos innovadores y creativos que se presenten en el mismo, con el objeto de fomentar el empleo y contribuir al desarrollo económico rural, incentivando la constitución de nuevas empresas que realicen actividades o presten servicios no desarrollados hasta el momento en la localidad.

Vista la necesidad de aprobar, para su ejecución, el proyecto de EMPRESA DE AGENCIA PUBLICITARIA ON-LINE PRESENTADO POR D^a. M^a BELÉN CALVO DE MORA CHAMIZO Y D^a LEONOR GÓMEZ NOGALES, con NRE 2017/2076, de 02 de mayo de 2017.

Visto el Informe explicativo y preceptivo unido al expediente, emitido por la Concejalía de empleo del Ayuntamiento, en el que se estima la procedencia del desarrollo del citado proyecto mediante la contratación de las redactoras D^a. M^a BELÉN CALVO DE MORA CHAMIZO Y D^a LEONOR GÓMEZ NOGALES.

Teniendo en cuenta lo antedicho, la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias efectuada por Resolución de la Alcaldía nº 288/2015, de fecha 18 de agosto, adopta el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO.- APROBAR el proyecto de EMPRESA DE AGENCIA PUBLICITARIA ON-LINE, presentado POR D^a. M^a BELÉN CALVO DE MORA CHAMIZO Y D^a LEONOR GÓMEZ NOGALES, de conformidad con las "Bases de Contratación de Personal Laboral para el desarrollo de Proyectos Innovadores y Fomento del Empleo Local" del Ayuntamiento de Castuera.

SEGUNDO.- Notificar a la Concejalía responsable del programa y al Servicio de Personal para su conocimiento y efectos.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno, en la primera sesión que celebre."

6º.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS BASES DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA DEL PLAN DE EMPLEO SOCIAL-2.017.-

Toma la palabra el señor Presidente, D. Francisco Martos para hacer, de forma sucinta, una breve exposición de lo que recogen las bases que se traen a esta Junta de Gobierno para su aprobación, indicando que el principal cambio que las mismas contienen es el perfil de los puestos de trabajo que se ofertan, coincidiendo éstos con los que verdaderamente necesita el Ayuntamiento para un correcto funcionamiento de los diferentes servicios, en contra de como antes se venía haciendo en anteriores convocatorias en las que se contrataba a las personas más necesitadas, sin tener en cuenta las propias necesidades del propio Ayuntamiento.

Pone como ejemplo el señor Martos, el caso del puesto de celador en el Centro de Salud, en horario de 15,00 a 22,00 horas, para que el ciudadano que acuda a urgencias en ese horario no encuentre la puerta cerrada cuando el personal de servicio está ausente atendiendo alguna urgencia o aviso domiciliario.

Consultados los miembros de la Junta de Gobierno sobre el particular, y por unanimidad de todos sus miembros **ACUERDAN:**

1º.- Aprobar las siguientes bases:



BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DEL PLAN DE EMPLEO SOCIAL (2ª CONVOCATORIA 2017)

1.-OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Las presentes bases regulan la concesión de ayudas para la creación de empleo mediante la contratación de personas paradas de larga duración, en situación de exclusión o riesgo de exclusión social, para la ejecución de actuaciones tales como servicios de utilidad colectiva, medio ambiente, desarrollo cultural, servicios personalizados, asistencia social, la apertura de centros públicos, culturales o recreativos, o cualquier otro destinado a facilitar la inserción socio-laboral de este colectivo. **A efectos de las subvenciones previstas en este decreto, se considerarán personas destinatarias del Plan de Empleo Social, las personas paradas de larga duración en situación de exclusión o riesgo de exclusión social, que en los últimos doce meses no han trabajado más de 30 días a jornada completa o 60 días a jornada parcial y que no sean beneficiarios de prestaciones o subsidios por desempleo, excepto perceptores de la Renta Básica Extremeña de Inserción, que sí podrán participar.**

En caso de personas candidatas con ingresos o prestaciones de naturaleza distinta a la establecida en el párrafo anterior, los ingresos de la unidad familiar de convivencia del candidato en cómputo mensual, no podrán superar el 75% del Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples mensual (IPREM), más el 8% por cada miembro hasta un máximo de 1,5 veces el IPREM.

El número de contratos será 10 , con una duración de seis meses a jornada completa.

Este programa está financiado por El Servicio Publico de Empleo de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura.

El plazo de presentación de solicitudes , será desde el 17 al 30 de Mayo de 2017 de 9,00 a 14,00 horas en el registro general del Ayuntamiento de Castuera.

2º.-REQUISITOS DE LOS DESTINATARIOS:

Las personas objetos de la contratación , deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Personas paradas de larga duración en situación de exclusión o riesgo de exclusión social, que no sean beneficiarios de prestaciones o subsidios por desempleo, excepto perceptores de la Renta Básica Extremeña de Inserción que sí podrán ser destinatarios.

b) En caso de personas candidatas con ingresos o prestaciones de naturaleza distinta a la establecida en el párrafo anterior, los ingresos de la unidad familiar de convivencia del candidato en cómputo mensual, no podrán superar el 75% del Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples mensual (IPREM), más el 8% por cada miembro hasta un máximo de 1,5 veces el IPREM.

En el caso de perceptores de Renta Básica, la contratación en este programa, formará parte de su proyecto individualizado de inserción, lo que conllevará la suspensión del derecho a la percepción de la prestación de Renta Básica Extremeña de Inserción, o su extinción conforme a lo previsto en la Ley 9/2014, de 1 de octubre, por la que se regula la Renta Básica Extremeña de Inserción.

En el Programa I, los requisitos señalados en este artículo se entenderán cumplidos a la finalización del plazo señalado para la presentación de las solicitudes por las personas destinatarias.

A efectos del Programa I, en ausencia de parados de larga duración, podrán contratarse personas paradas que, habiendo concurrido al proceso selectivo y reuniendo los restantes requisitos, no cumplan con la duración prevista en el artículo 1.

c) Estar en posesión de la titulación o experiencia que se relaciona a continuación para los diferentes puestos de trabajo:

PUESTO	Nº PUESTOS	TITULACION Y REQUISITOS MINIMOS
Administrativo/a	1	Título Auxiliar Administrativo
Conserje	1	Título de Celador/ra
Fontanero	1	Carnet de fontanería
Auxiliar de Ayuda a Domicilio	1	Certificado de profesionalidad
Limpieza	2	Experiencia 3 meses de contrato
Peones	2	Experiencia 3 meses de contrato
Barrendero/a	1	Experiencia 3 meses de contrato
Peón instalaciones deportivas	1	Titulación de peón poli mantenedor de edificios públicos

Los requisitos que se contabilizarán para poder acceder al puesto de trabajo al que se opta, no se tendrán en cuenta a la hora de valorar la experiencia profesional.

Cada solicitante no podrá solicitar más de un puesto de trabajo.

d) En caso de empate se seguirán los siguientes criterios por orden de preferencia:



- 1.- Menores ingresos económicos en la unidad económica de convivencia.
- 2.- Mayor tiempo en el desempleo (solicitante)
- 3.- Mayor número de miembros en la unidad familiar.

3º.-CRITERIOS DE BAREMACION PARA EFECTUAR LA SELECCIÓN:

a) Antigüedad en la situación de desempleo.

Se valorará con 10 puntos cuando el solicitante lleve 12 meses en desempleo y se incrementará por cada mes con 0,1 (hasta un máximo de tres años)

b) Ingresos económicos y responsabilidades familiares

Se tendrá en cuenta la suma de los ingresos netos obtenidos en los últimos seis meses de toda la unidad familiar dividido por el número de miembros, el resultado de esta fórmula , será transportado a calificación y se puntuará de acuerdo con la siguiente escala:

— De 0,00 a 200 euros	10 puntos.
— De 201 a 400 euros	8 “
— De 401 a 600 euros	6 “
— De 601 a 800 euros	4 “
— De 801 a 2 X IPREM (1.065,02)	2 “
— Más de 2 X IPREM (1.065,02)	0 “

c) Ser perceptor o solicitante de la renta básica extremeña de inserción.

En caso de que el aspirante perciba la Renta Básica Extremeña de Inserción a fecha de la convocatoria o haya solicitado la misma y cuente con informe social favorable: **10 puntos.**

d) Circunstancias personales, sociales y/o económicas de los desempleados.

Circunstancia a valorar	Puntos
— Experiencia profesional (se valorará con un máximo de 12 puntos en este apartado , siendo por mes trabajado 0,33 puntos y un periodo máximo de 3 años)	12
— Familia monoparental	10
— Persona dependiente , con discapacidad o problemas de salud mental en la unidad familiar (con resolución del	10

organismo competente)	
— Problemas de salud en el solicitante u otras circunstancias debidamente acreditadas que dificulten su inserción laboral en el mercado de trabajo , pero que no menoscaben la capacidad funcional del solicitante para el puesto de trabajo al que se opta	5

4.-SELECCIÓN DE TRABAJADORES. -

La selección de los trabajadores se realizará por una Comisión de Selección constituida al menos por tres personas, dos representantes de las entidades beneficiarias, excluidos los recogidos en el artículo 60.2 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y un trabajador social perteneciente a los Servicios Sociales de Asistencia Social Básica.

La constitución de dicha comisión y las sucesivas sesiones de selección se deberá notificar a las organizaciones sindicales más representativas con una antelación mínima de 48 horas, para que puedan concurrir al desarrollo del proceso como observadores, con voz y sin voto.

La Comisión estará constituida por:

- Presidente. D. Enrique Vázquez López
- Secretaria: D. Juan José del Pozo Fernández.
- Vocal: D^a M^a Dolores Rivera Martín.

5.-PROCESO DE SELECCIÓN

Los criterios de valoración versarán al menos sobre los siguientes aspectos:

- a) Menos ingresos de la unidad familiar de convivencia del candidato y mayores responsabilidades familiares.
- b) Circunstancias personales y sociales que afecten a la empleabilidad de la persona desempleada.
- c) Tiempo en situación legal de desempleo (con un máximo de tres años) y adecuación al puesto de trabajo ofertado.

A efectos de este decreto, se considera unidad familiar de convivencia del candidato en el proceso de selección, la regulación establecida en el artículo 9 de la Ley 9/2014, de 1 de octubre, por la que se regula la Renta Básica Extremeña de Inserción.

DOCUMENTACION QUE SE HA DE APORTAR JUNTO CON LA SOLICITUD:

- 1.- Solicitud
- 2.- Fotocopia DNI del solicitante
- 3.- Informe de Vida Laboral actualizado.



- 4.- Ingresos económicos de la unidad de convivencia de los últimos seis meses.
- 5.- Certificado del SEPE de no ser perceptor/ra de Prestaciones por Desempleo.
- 6.- Certificado del SEXPE que acredite el tiempo de inscripción como desempleado/a.
- 5.- Acreditación de circunstancias personales sociales y económicas de los desempleados, víctimas de violencia de género, familias monoparentales, personas reconocidas dependientes o discapacidad (acreditándolo), o problemas de salud mental en algún miembro de la unidad de convivencia.

CALIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN , ACTA DE COMISIÓN Y CONTRATACIÓN DE LOS ASPIRANTES

Finalizada la baremación de los aspirantes que hayan entregado la instancia dentro del plazo, la Comisión de Selección confeccionará una Lista Provisional, ordenada por puntuación de mayor a menor, la cual se entenderá aprobada automáticamente por la Alcaldía y se expondrá en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento por plazo de dos días hábiles a los efectos de posibles reclamaciones de los solicitantes, que deberán presentarse inexcusablemente por escrito en las oficinas municipales, debiendo resolverse en el plazo de otros dos días hábiles

El resultado final vendrá determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas, considerándose aprobados los aspirantes que obtengan mayor puntuación, no pudiendo la Comisión indicar más aprobados que el número de puestos convocados.

La asignación de los puestos concretos se realizará teniendo en cuenta las preferencias marcadas por los aspirantes, y en todo caso en función de las puntuaciones obtenidas.

Aquellos aspirantes que no resultan incluidos en la propuesta que eleve la Comisión para su contratación constituirán una lista de espera por el orden de su respectiva puntuación, para cubrir posibles bajas y/o sustituciones que en el período de contratación correspondiente a esta convocatoria.

PUBLICACIÓN:

Las presentes Bases, aprobadas por Resolución de la Alcaldía, junto con la convocatoria se publicarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo a la concejalía correspondiente y al Servicio Social de Base de este Ayuntamiento.

7º.-EXENCIÓN, SI PROCEDE, DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA POR ANTIGÜEDAD DE MÁS DE 25 AÑOS, DEL VEHÍCULO MARCA PEUGEOT 205 GTD, MATRÍCULA M-7101-NH, SOLICITADA POR D. JUAN JOSÉ DEL POZO FERNÁNDEZ.-

*"Visto el escrito presentado en este Ayuntamiento con NRE 2017/2148, por el vecino de esta localidad **D.JUAN JOSÉ DEL POZO FERNÁNDEZ**, en el que expone que es titular del vehículo MARCA PEUGEOT 205 GTD, MATRÍCULA M-7101-NH y solicita la exención en el pago del Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, por antigüedad de más de 25 años.*

Vista la documentación aportada por el solicitante, acreditativa de los extremos que alega al amparo del art. 93.1.e) de la Ley 39/1988 Reguladora de las Haciendas Locales y art. 3 de la Ordenanza Municipal Reguladora de dicho Impuesto, sobre exención del pago del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica para vehículos con antigüedad de más de 25 años.

En atención a lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, órgano competente en esta materia, por Delegación efectuada mediante Decreto de la Alcaldía nº 195/2011 de 23 de agosto, por unanimidad:

ACUERDA:

PRIMERO.- *Declarar la exención en el pago del Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, a **D.JUAN JOSÉ DEL POZO FERNÁNDEZ**, para el vehículo de su propiedad MARCA PEUGEOT 205 GTD, MATRÍCULA M-7101-NH, por resultar acreditada antigüedad del mismo superior a 25 años.*

SEGUNDO.- *De este acuerdo, dese traslado al O.A.R., a los efectos de su baja en el Padrón correspondiente y al interesado, para su conocimiento y para que pueda acreditarlo donde convenga.*

TERCERO.- *Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre".*

8º.-EXENCIÓN, SI PROCEDE, DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA POR MINUSVALÍA, DEL VEHÍCULO MARCA RENAULT MEGANE, MATRÍCULA 8414 CRB, SOLICITADA POR D. PEDRO CABANILLAS RODRÍGUEZ.-

*Visto el escrito presentado en este Ayuntamiento con NRE 2017/2022, por el vecino de esta localidad **D.PEDRO CABANILLAS RODRÍGUEZ**, en el que expone que es titular del vehículo MARCA RENAULT MEGANE, MATRÍCULA 8414 CRB, y solicita la exención en el pago del Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, por minusvalía.*

Vista la documentación aportada por el solicitante, acreditativa de los extremos que alega al amparo del art. 93.1.e) de la Ley 39/1988 Reguladora de las Haciendas Locales y art. 3 de la Ordenanza Municipal Reguladora de dicho Impuesto, por padecer minusvalía.



AYUNTAMIENTO DE CASTUERA

(Entidad Local N° 01060362)

En atención a lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, órgano competente en esta materia, por Delegación efectuada mediante Decreto de la Alcaldía n° 195/2011 de 23 de agosto, por unanimidad:

ACUERDA:

PRIMERO.- Declarar la exención en el pago del Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, a **PEDRO CABANILLAS RODRÍGUEZ**, para el vehículo de su propiedad MARCA RENAULT MEGANE, MATRÍCULA 8414 CRB, por padecer minusvalía igual o superior al 33%.

SEGUNDO.- De este acuerdo, dese traslado al O.A.R., a los efectos de su baja en el Padrón correspondiente y al interesado, para su conocimiento y para que pueda acreditarlo donde convenga.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre”.

9º.-EXENCIÓN, SI PROCEDE, DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA POR MINUSVALÍA, DEL VEHÍCULO MARCA RENAULT CLIO, MATRÍCULA 2535 BTY, SOLICITADA POR D. FRANCISCO GALLEGO NÚÑEZ. -

*Visto el escrito presentado en este Ayuntamiento con NRE 2017/2023, por el vecino de esta localidad **D.FRANCISCO GALLEGO NÚÑEZ**, en el que expone que es titular del vehículo MARCA RENAULT CLIO, MATRÍCULA 2535 BTY, y solicita la exención en el pago del Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, por minusvalía.*

Vista la documentación aportada por el solicitante, acreditativa de los extremos que alega al amparo del art. 93.1.e) de la Ley 39/1988 Reguladora de las Haciendas Locales y art. 3 de la Ordenanza Municipal Reguladora de dicho Impuesto, por padecer minusvalía.

En atención a lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, órgano competente en esta materia, por Delegación efectuada mediante Decreto de la Alcaldía n° 195/2011 de 23 de agosto, por unanimidad:

ACUERDA:

PRIMERO.- Declarar la exención en el pago del Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, a **D.FRANCISCO GALLEGO NÚÑEZ**, para el vehículo de su propiedad MARCA RENAULT CLIO, MATRÍCULA 2535 BTY, por padecer minusvalía igual o superior al 33%.

SEGUNDO.- De este acuerdo, dese traslado al O.A.R., a los efectos de su baja en el Padrón correspondiente y al interesado, para su conocimiento y para que pueda acreditarlo donde convenga.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre”.

10º.-URGENCIAS.

No se presentaron asuntos.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente, se levantó la sesión, siendo las catorce horas y treinta minutos del día once de Mayo de dos mil diecisiete.

EL PRESIDENTE,

Fdo.: Francisco Martos Ortiz.

Da fe del acto, D. Enrique Vázquez López, Secretario Accidental de la Corporación.